

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Las retribuciones.—Empleo de 200.000 pesetas.—El Cometa de Halley.

NOTAS PEDAGÓGICAS.—Los métodos en Pedagogía.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Una instancia.—Notificaciones.—Datos escolares de Bilbao.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real decreto de 6 de mayo disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media exceda de 70 niños ó niñas se transformen en Escuelas graduadas, dentro de las condiciones que se determinan.—Orden de 15 de abril, resolviendo la reclamación de doña María de la Estrella Miguel, sobre derecho á percibir una gratificación de 500 pesetas.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único de febrero de 1909: Universidad de Granada.

VACANTES.—Concurso de ascenso: Universidades de Salamanca y Sevilla.

NOMBRAMIENTOS.—Pontevedra.

NOTICIAS, CORRESPONDENCIA Y CRÓNICA GENERAL, ETC.

La enseñanza primaria EN BÉLGICA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro de grandísimo interés para los Maestros. Describe minuciosamente la vida interior de la Escuela belga, los métodos y procedimientos de enseñanza, las instituciones pedagógicas, cuanto se refiere á la vida profesional del Maestro. Es un libro utilísimo para cuantos sientan afición por los estudios pedagógicos.

Precio 2 pesetas ejemplar.

De actualidad.

Las retribuciones.

Este problema de las retribuciones ha sido tratado, aunque incidentalmente, en la Asamblea de Inspectores.

La consecuencia estaba prevista, y nosotros lo hemos dicho antes de ahora en una amplia información que hicimos por provincias.

Las retribuciones cobradas directamente, son una de las causas de que los niños falten á las clases.

Uno de los Inspectores citaba el caso de cierta familia que tenía cuatro hijos en la edad escolar, que debía pagar dos reales mensuales por retribución y que, por ahorrar algo, manda á cada hijo durante un trimestre.

De esto mismo tenemos nosotros noticias en varias provincias del Norte.

Esto demuestra que en algunos casos, en la mayoría de ellos, las retribuciones cobradas directamente van contra la enseñanza.

Pero hemos de ser en todo exactos y debemos declarar que hay alguna región de España, como parte de Cataluña, donde las familias quieren que se les cobre retribución.

Espíritus un tanto positivistas, creen que la enseñanza gratuita no es tan eficaz tan cuidadosa, tan activa como la retribuida.

Desgraciadamente, esto ocurre en pocas partes, y prueba de ello son las dificultades para cobrar las retribuciones en casi toda España.

Por esto, y porque favorecerá la asistencia escolar, hay que ir resueltamente á la gratuidad de la enseñanza.

Se impone una nueva escala de sueldos que comprenda las retribuciones, y á eso creemos que va el Conde de Romanones.

La cuestión está en que no cause daño alguno á los intereses legítimos, porque este emolumento de las retribuciones es un derecho de cuantía muy variable.

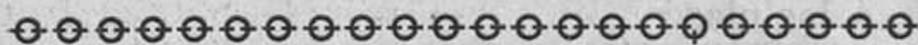
Empleo de 200.000 pesetas.

Ha sido objeto de pesadilla para alguien la distribución de 200.000 pesetas sobrantes del presupuesto, que habían de ser empleadas en personal.

El empleo que va á dárselos no puede ser más grato para los Maestros de Escuelas públicas. Las 100.000 pesetas se destinan á Maestros ayudantes para las Escuelas graduadas, que imprimen nuevo rumbo á la organización escolar para lo futuro; las otras 100.000 pesetas pasarán por ahora á la Caja de Derechos Pasivos, en virtud del descuento que según la ley sufren los Maestros interinos.

Ganan, pues, con esta reforma: la enseñanza, por la nueva organización pedagógica; los Maestros sin colocación, porque la encontrarán en las nuevas plazas que se creen; los Maestros todos, por el refuerzo que recibe la Caja de Derechos Pasivos.

Reformas tales llevan tras sí los aplausos de la clase entera.



Notas pedagógicas.

Los métodos en Pedagogía.

El método es de la mayor importancia en la instrucción primaria. Indudablemente, para instruir á los alumnos es indispensable ser á su vez instruído, y es imposible enseñar lo que no se sabe; también se necesita amar á los niños y tener celo y afecto por la enseñanza. Sin embargo, no basta todo esto para obtener buenos resultados; es preciso saber enseñar, conocer los métodos más apropiados para cada materia, según la edad y la inteligencia de los alumnos, así como los métodos más ingeniosos, rápidos y capaces de interesarles, para proporcionar los conocimientos útiles á su espíritu.

Dice un pedagogo francés: «En la Pedagogía es donde más claramente se ven las ventajas de la presencia de un método y los inconvenientes de su ausencia. A menos de suponer gratuitamente una inspiración y un golpe de vista que no pueden ser sino muy excepcionales (y aun así suplen al método porque le siguen instintivamente), el no tener método es, en los padres y Maestros, no tener reglas fijas, no percibir claramente lo que quieren ni lo que pueden; es dudar, tantear, cambiar continuamente de objetivo, ordenar hoy lo que se prohibía ayer y recíprocamente, flotar al azar de las circunstancias, ser cogido de improviso por los menores incidentes. Si siempre es esto deplora-

ble, ¿no lo será en la obra delicada y compleja, entre todas, en la que una falsa maniobra no sólo causa un mal actual, sino que complica la tarea ulterior y compromete el éxito final?

Según la etimología, método significa camino; en este caso, se puede completar el pensamiento, diciendo el camino que lleva á la enseñanza de la verdad. No se sigue de aquí que haya un solo camino para llegar á este fin; hay diferentes métodos, cada uno con sus ventajas é inconvenientes, y más á propósito para un estudio que para otro.

Consideremos los principales:

El método intuitivo (del latin *intueri*, ver, mirar), nos hace conocer las cosas por los sentidos, especialmente por la vista. ¿Se trata de enseñar á los niños lo que es un círculo? Pues en vez de darles oralmente la definición geométrica: *el círculo es la superficie limitada por una línea curva que tiene todos sus puntos á igual distancia de uno interior llamado centro*, se trazará una circunferencia en el encerado, se les enseñará los objetos de forma circular que estén á nuestro alcance: el reloj, los botones, la tapa de la estufa, etc. Así tendrán en seguida la idea del círculo, aunque le falte algo de precisión.

Pero este inconveniente es despreciable cuando se instruye á los párvulos, á los cuales sólo se les quiere dar una idea superficial de las cosas. Las nociones así concebidas son suficientes á su edad; más tarde, se las podrá hacer más completas y profundas. Mientras tanto, el método intuitivo tiene la inmensa ventaja de que enriquece la inteligencia del niño, no sólo sin pena ni esfuerzo, sino haciéndole gustar la alegría de aprender, sin tener que comprarla al precio de una tensión intelectual, siempre penosa á su edad.

Por otra parte, ¿no es la intuición el único modo posible de dar á los niños idea de ciertas cosas que nunca han visto, y que, sin embargo, deben conocer en su más tierna edad? Gracias á los alfabetos ilustrados, conocen el elefante, el camello, el león; gracias á los grabados de los libros saben en qué se diferencia la barca en que pasan el río para ir á la Escuela de los grandes trasatlánticos, los palacios y calles animadas de la ciudad, del pintoresco grupo de casitas que forman su aldea. Particularmente la Geografía, saca un gran partido de la representación figurada de las cosas: un volcán, un puerto, un paisaje tropical, tipos y trajes de los diferentes países. Y la cartografía misma, ¿no es una aplicación—que

con nada podríamos reemplazar—del método intuitivo?

La Historia, por su parte, al menos en la enseñanza elemental, debe también pagarle tributo. ¿Se habla de una batalla? Esta palabra no dice nada á la inteligencia de los niños, si no han visto, por lo menos, sobre el papel, lo que son tan terribles y gigantes—cas refriegas. Para la inteligencia de las lecciones son indispensables dibujos que representen armas, trajes, monumentos. Pero aun para lo que menos se necesita precisar en la enseñanza; ¡qué precioso apoyo se puede y debe esperar de la intuición por medio de las imágenes! La elección de Wamba, Guzmán el Bueno en Tarifa, el Cardenal Cisneros y los nobles. ¡Qué relieve, qué vida da la representación gráfica á estas escenas! ¡Cuánto añaden á la impresión que la narración puede hacer en las imaginaciones infantiles, como fortifica el recuerdo! Así son hoy ilustrados la mayoría de los libros destinados á la enseñanza primaria. Todavía se ha ido más lejos en este camino, y se han publicado cuadros en colores, pegados sobre cartones, representando hechos memorables, retratos de hombres célebres, que el Maestro puede enseñar á toda la clase para fortificar sus lecciones. El grabado en colores quedará obscurecido, sin embargo, cuando se extiendan más las proyecciones luminosas. Aunque este procedimiento no siempre es práctico, es, sin duda alguna, el más atractivo, y tienen un gran porvenir en las conferencias populares de vulgarización de las Escuelas de adultos.

No hemos hablado más que de la Geografía y de la Historia; pero las lecciones de cosas, mostrando el objeto que se estudia, la Aritmética elemental con el empleo de palitos y semillas, para dar idea de las cantidades y de las relaciones entre ellas, y la mayor parte de las restantes materias pueden emplear útilmente el método intuitivo.

Hemos dicho antes que la intuición nos da el conocimiento directo é inmediato de las cosas por medio de los sentidos. Pero muchas nociones no pueden adquirirse por una simple percepción del espíritu; éste debe elevarse á ellas paso á paso. La intuición no es entonces sino una iniciación al conocimiento; sirve de base ó punto de partida á los ejercicios destinados á completarla é interpretarla (lecciones de cosas). Por otra parte, no todas las enseñanzas pueden basarse en la percepción de un objeto ó de su imagen. En uno y otro caso hay que recurrir á otros métodos, unos independientes y otros que se apoyan en ella.

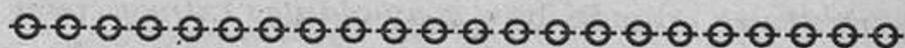
Si se trata simplemente de referir y describir como en historia y en geografía, se

debe emplear el método expositivo. Aquí las ideas se yuxtaponen en cierto modo: el Maestro las expresa, y los discípulos no tienen que hacer sino recogerlas y retenerlas.

Es evidente que la lección debe ser presentada en términos bastante claros, para no dejar dudas en el espíritu de los niños. Además, las nociones deberán presentarse en orden riguroso; las más importantes deberán llevar consigo los desarrollos más extensos; si las hay despreciables, el Maestro deberá haber resuelto por adelantado (suponemos que prepara la clase) á no hablar de ellas. Se ha dicho: enseñar es recoger; y desde este punto de vista la exposición de una lección ofrece dificultades temibles. Puesto que es imposible decir todo, ¿qué se quitará, sobre qué se insistirá, dónde se detendrá uno? Su sentido pedagógico y su juicio serán los únicos guías á los que el Maestro podrá recurrir.

En este caso (en el que el Maestro se encontrará más de una vez), la peor solución sería que se contentase con aludir á un punto que no quisiera abordar francamente, porque es demasiado difícil ó se aparta del objeto principal. Esto sería un falso término medio que no conciliaría nada. Una alusión, en efecto, no puede ser comprendida si no se refiere á un hecho perfectamente conocido; en el caso contrario, pasará inadvertida para los discípulos, ó, lo que es peor, desconcertará á los más inteligentes, á los que quieren comprender todo y no admiten obscuridades.

S.



Ecos del Magisterio

Una instancia.

D. Urbano Jalón, Maestro de Badostain (Navarra), se propone, de acuerdo con los Maestros elementales que estudiaron en los años de 1900 á 1903, solicitar del Ministro que, puesto que ellos estudiaron tres años, se les considera su título como si fuera de Maestro superior. Los que se encuentren en este caso, pueden dirigirse, si gustan, al Sr. Jalón, para suscribir la oportuna instancia.



Notificaciones.

D. Regino Saldaña, de Villapresenta (Santander), quiere que se modifique el Reglamento de provisión de Escuelas en el sentido de que "los Maestros que por haber sido rebajada la categoría de las Escuelas que desempeñan, han tenido que trasladarse á otras sean considerados como si estuvieran desempeñando la primera", y que se den los méritos al olvido, particularmente los del escalafón.

Datos escolares de Bilbao.

1.º Escuelas que sostiene:

De párvulos oficiales.	8
Superior de niños.	1
Elementales de ídem de 2.000 pesetas.	17
Ídem de niñas de 2.000 íd.	15
Ídem íd. de 825 íd.	1
Ídem de niños de íd.	1
Mixta de íd. de 500.	1

Total. 44

Extraoficiales. 5

Debe tener:

Escuela de párvulos.	1
Superior de niños.	1
Ídem de niñas.	1
Elementales de niños.	40
Ídem de niñas.	39
Mixtas.	2

Total. 84

2.º Gastos:

	Pesetas.
Para las Escuelas, en números redondos.	160.000
Ídem Comisaría especial (perniciosa dicen en la Escuela).	
Ídem de ingenieros.	
Ídem íd. Normal.	
Ídem íd. de Capataces.	
Ídem ayudantías (hay creo 45), etc.	
	339.000

Cerca de. 500.000

3.º No hay Escuela Superior de niñas, y las alumnas hacen las prácticas en una de las elementales, donde hay 4 ayudantes extraoficiales, y de quienes tendrán que recibir la educación más directa.

4.º No ha creado esta Escuela, á pesar de la creación de la Normal en 1902, y, sin embargo, ha creado en el casco otras dos elementales oficiales de niños, una oficial de niñas y una extraoficial de niñas en el mismo edificio que la oficial de niños, y otras tres extraoficiales.

5.º Los ayudantes tienen el sueldo de entrada de 1.925 pesetas, las de la graduada tienen 1.950, y las directoras extraoficiales 2.025, con aumento del 5 por 100 cada cinco años, si bien el primero es del 10 á los diez años y jubilación municipal.

6.º Aunque en general para las Colonias ha preferido á los Maestros oficiales como directores—no como auxiliares—no siempre ha respetado el principio.

7.º Sostiene 9 escuelas oficiales de adultos, á pesar de que las inscripciones en 1906-7 fueron 745; para encubrir la baja, rebajó la Junta, á propuesta del Ayuntamiento, más de 400, y propuso fijar en 9 las que ella sostiene; no obstante, reconociendo insuficiente el número, creó 7 ex-

traoficiales en las mismas Escuelas oficiales y grupos en que aquéllas están—frente á frente—que, de cumplirse la orden del Rectorado, debieran ser oficiales también. Lo prudente fuera dar Escuelas de adultos á los Maestros oficiales, que vendrían á ser unas 140,15, y el asunto se solucionarí; mas el Ayuntamiento se resiste y la Junta provincial—que todos son unos—le indica los medios de evadir el cumplimiento.

8.º Sostiene una *Delegación Regia* para 'a Normal, con el título de *Comisaría especial* gratuita, pero le dan 4.000 pesetas de gratificación y es vocal de la Junta.

9.º Los ayudantes tienen más sueldo que los auxiliares oficiales—1.375 y 1.650—cuando no quieren respetar á los Maestros lo hacen, y el Ayuntamiento—su único superior—les absuelve y sin más efectos.

10. El sueldo de los Maestros es de 2.000 pesetas y 500 por retribución; creo que en población ninguna tienen menos, aunque la vida sea menos cara, pues reconociendo que en Bilbao es un tercio más, y los empleados que allí se sostienen cobran mayores sueldos que en las demás poblaciones similares, el Ayuntamiento siempre se ha negado á aumentar los haberes del magisterio, sólo á los auxiliares gratifica con 250 pesetas desde poco há.

XX.



Observaciones al nuevo reglamento.

Toda la prensa profesional tributa entusiastas aplausos al Excmo. Sr. Conde de Romanones por las reformas introducidas en la provisión de Escuelas por concurs; yo también uno el mío á los anteriores, para satisfacción del Ministro protector de la enseñanza y de los Maestros.

No obstante, me permito hacer una advertencia, pues seguramente se hallarán miles de Maestros en las mismas circunstancias del que esto escribe.

Llevo ocho años de servicio en 825 pesetas, de los cuales pertenecen dos á la Escuela que vine por traslado; si solicito Escuelas por ascenso figurarán:

- Ocho años de servicios en propiedad.
- Ocho años de la regla 2.ª de este concurso.
- Dos años de la Escuela desde que solicito.
- Total diez y ocho años.

Ahora bien; Maestros que obtuvieron plaza cuando yo, que tuvieron suerte de ir á un buen pueblo y á un buen local Escuela, aunque con número posterior en la oposición, y no se han trasladado, figurarán con veinticuatro años de servicio, es decir, seis años más que yo, ¿Es esto justo?

No ignoro que hay una razón importantísima para esto, la de un Real decreto; pero si antes se tardaba en ascender catorce ó más años á 1.100

pesetas, ahora se retrasa para muchos, muchísimos Maestros, bastantes años, sin otro motivo que el ser desgraciados al elegir un pueblo de malas condiciones y un local indecente.

A. G.



A quien corresponda.

¿Puede saberse la causa originaria de no haber sido incluida en el concurso de traslado del pasado octubre, ni en la convocatoria de febrero del presente año, la Escuela de niños del Toboso (Toledo), de 824 pesetas de dotación?

Lorenzo Serrano.

Alcalá de la Vega, 27.—VI.—910.



Sección oficial.

Indice de la GACETA

6 mayo.—*Subsecretaría.*—Anunciado haber sido nombrado el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Baeza y Mahón (turno libre), y de Castellón y Cardenal Cisneros (turno de Auxiliares).

↔ Anunciando hallarse vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Solfeo.

↔ *Escuela Central de Artes Industriales y de Industrias.*—Convocatoria de enseñanza no oficial.

7 mayo.—Real decreto declarando jubilado á D. Juan Barrés y Segarra, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos.

↔ Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. Eduardo Mier y Miura.

↔ Otro ídem íd., íd., Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. Rafael Alvarez Sereix.

↔ Otro ídem íd., íd., Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á don Arturo Mifsut y Macón.

↔ Otro ídem íd., íd., Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á don José Galbis y Rodríguez.

↔ Real orden disponiendo que las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de La Laguna, Avila y Zamora, se agreguen á las oposiciones que se anunciaron en 1907, para proveer en turno libre las de igual clase de Ciudad Real, Palencia, Teruel y Zaragoza.

↔ Otra nombrando Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Exactas de la Facul-

tad de Ciencias de la Universidad Central á don Julio Rey Pastor.

↔ *Junta provincial de Instrucción pública de León.*—Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Secretario.

↔ *Universidad de Santiago.*—Nombramientos de Maestros interinos.

↔ *Universidades de Salamanca y Sevilla.*—Rectificación al anuncio para proveer Escuelas por concurso de ascenso.

8 mayo.—Real decreto disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños ó niñas, se transformen en Escuelas graduadas, dentro de las condiciones que se determinan.

↔ Otra disponiendo que la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas funde en esta Corte una residencia de estudiantes, y proceda á crear un Patronato de estudiantes españoles fuera de España.

↔ Real orden nombrando Regente de la Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos á D. Antonio Rodríguez Sancho.

↔ Otras nombrando á D. Eduardo Hernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y Auxiliares de la de Medicina de Zaragoza y Granada á D. Luis Urzola y á D. Enrique Gómez, respectivamente.

↔ *Universidad de Granada.*—Propuestas del concurso único de febrero próximo pasado.



Agregación de vacantes á oposiciones.—*Real orden de 27 de abril disponiendo que las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias vacantes en las Normales de Maestras de la Laguna, Avila y Zamora, se agreguen á las que se anunciaron en 1907 para proveer otras de igual clase.*

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de La Laguna, Avila y Zamora, se agreguen á las oposiciones que se anunciaron en la convocatoria de 1907 para proveer, en turno libre, las de igual clase de Ciudad Real, Palencia, Teruel y Zaragoza.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de abril de 1910.—*Romanones.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 7 mayo.)



Escuelas graduadas.—*Real Decreto de 6 de mayo disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media exceda de 70 niños ó niñas se transformen en Escuelas graduadas, dentro de las condiciones que se determinan.*

EXPOSICION

Señor: En el presupuesto del Estado para el año corriente, existe una consignación de 200.000 pese-

tas destinadas á la creación de nuevas Escuelas públicas, que habrán de establecerse allá donde sean necesarias, según la Ley de 9 de septiembre de 1857.

La inversión de esa cantidad ha sido, para el Ministro que suscribe, motivo de honda preocupación por la dificultad notoria de conciliar estas dos cosas: la lentitud y los muchos trámites que se necesitan para crear Escuelas públicas nuevas, según el tipo corriente; y la rapidez con que es preciso proceder á la inversión de ese crédito, si ha de utilizarse dentro del año actual.

La creación de nuevas Escuelas dentro del tipo usual y de la legislación vigente está supeditada, en estos momentos, á la tramitación y aprobación del arreglo escolar, que hace años viene preparándose; y si la inversión de las 200.000 pesetas hubiera de ajustarse á ese arreglo proyectado, es seguro que el crédito concedido por las Cortes quedaría sin aplicación, como ha sucedido anteriormente.

Pero el Ministro que suscribe considera que esa falta de inversión, sobre implicar, en cierto modo un incumplimiento de la voluntad de la Cortes, llevaría consigo una verdadera responsabilidad moral. Cuando faltan en España cerca de 10.000 Escuelas públicas para llegar al modesto límite que señaló la Ley de 9 de septiembre de 1857; cuando padecemos un analfabetismo tan elevado que no tiene igual en los pueblos cultos; cuando existen millones de niños y niñas que no hallan acomodo en las Escuelas públicas por falta absoluta de lugar donde colocarlos; cuando todo esto ocurre, no es lícito á un Ministro celoso de sus deberes y de sus funciones, mirar impasible que los créditos votados por las Cortes para remediar, aunque en pequeña medida, estos males, quedan sin aplicación.

Pero si la creación de nuevas Escuelas, según el tipo y tramitación corrientes, requieren un tiempo incompatible con la inversión útil y rápida del crédito que existe en el presupuesto actual, puede en cambio, hallarse la solución en el cambio ó transformación de algunas de las Escuelas unitarias ya establecidas, en Escuelas graduadas con varias secciones. Cada una de éstas se considera para todos los efectos legales, como una Escuela unitaria, según el artículo 5.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1898; crear estas secciones es, por tanto, crear Escuelas en el orden legal, y además es mejorar las que se transformen, porque de esta suerte podrá cada Maestro actuar sobre grupos de alumnos pedagógicamente homogéneos, y este principio tan fecundo, tan eficaz y tan recomendado, ha de producir, sin duda alguna, los resultados más satisfactorios en el orden educativo.

Desgraciadamente esta transformación no podrá llevarse á todas partes, y viene limitada por dos condiciones, á saber: la pequeñez del crédito disponible y la incapacidad corriente de los edificios escolares. Problemas son estos que el Ministro que suscribe se propone abordar en el próximo presupuesto con mayor amplitud; pero mientras eso llega, puede co-

menzarse esta fecunda transformación en aquellas poblaciones donde, por circunstancias especiales puedan tenerse en muy poco tiempo locales en que instalar las diversas secciones de la Escuela graduada, y donde, además, haya falta de Escuelas en relación con la Ley tantas veces citada. En rigor con el plan que se propone, esa dificultad de local será la única, porque una vez vencida, la Escuela graduada podrá quedar organizada en pocos días por el Maestro propietario que ahora tenga, conocedor ya, de los alumnos, de las autoridades y de la población y secundado por los Maestros de Sección que se nombren. Por este procedimiento, la transformación podrá hacerse rápidamente allá donde las condiciones del local lo favorezcan ó el celo del Ayuntamiento venza ese obstáculo material, y hay la casi seguridad de que en septiembre, al comenzar el nuevo curso en las Escuelas primarias, podrán funcionar, próximamente, de cuatrocientas á quinientas secciones nuevas, con un aumento en la matrícula de veinte mil á veinticinco mil niños.

Así se habrá logrado el propósito de las Cortes de aplicar esas 200.000 pesetas á nuevas Escuelas, en las condiciones económicas y pedagógicas de mayor eficacia posible.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 6 de mayo de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Conde de Romanones*.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas en donde la matrícula y asistencia excedan de 70 niños ó niñas, se transformarán en Escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las Escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula, y que no tenga el número de Escuelas que señala la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 2.º En estas Escuelas se crearán tantas secciones como puedan formarse, destinando á cada una como término medio, 50 alumnos, y sin que ninguna sea inferior á 40.

Art. 3.º Cada sección de estas Escuelas se considerará como una Escuela pública á los efectos de los artículos 101, 104 y 105 de la ley de Instrucción Pública, según está dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1898 y el 3.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1899.

Art. 4.º Para hacer la transformación será necesario:

A) Que en la localidad donde haya de hacerse existan niños sin poder obtener colocación en las Escuelas públicas por carecer del número de éstas que señala la Ley de 1857.

B) Que el local donde esté instalada ó donde

haya de trasladarse reúna condiciones de capacidad, luz y ventilación para las distintas secciones que se hayan de establecer.

C) Que el Maestro que esté al frente de la Escuela, haya ingresado por oposición, tenga al menos el título superior y haya acreditado asiduidad y buenos resultados en la enseñanza.

Art. 5.º El personal de estas Escuelas estará formado del Maestro-Director, con las condiciones que se establecen en el artículo anterior, y de tantos Maestros de sección como secciones nuevas se establezcan.

Art. 6.º Los Maestros de sección tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales Auxiliares en la misma localidad, y se pagará con cargo á la partida de 200.000 pesetas consignada en presupuesto. Por ahora la provisión se hará con carácter interino, según las reglas del Real decreto de 15 de abril último, y para ser nombrados bastará el título de Maestro elemental.

Art. 7.º Los Ayuntamientos ó Maestros que deseen la transformación, lo solicitarán en el plazo de un mes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por conducto de las Juntas provinciales, acompañando al expediente:

A) Certificación en que conste los datos referentes á la población escolar de la localidad, á la matrícula de las distintas Escuelas públicas, y al número de niños que no pueden recibir educación.

B) Datos concretos y detallados del local que ocupa la Escuela que ha de transformarse en graduada, de las ampliaciones que pudieran hacerse ó del local donde hubiera de instalarse nuevamente.

C) Acuerdo del Ayuntamiento, cuando el local no reúna condiciones, obligándose á realizar las ampliaciones necesarias para la instalación, ó á buscar otro nuevo, y además, en todo caso, á dotarlo del material fijo indispensable para que las nuevas secciones puedan funcionar enseguida.

D) Hoja de servicios y méritos del Maestro que desempeña la Escuela, á los efectos del artículo 4.º

E) Memoria del mismo Maestro, en que exponga concretamente los principios pedagógicos de la Escuela graduada, plan que habrá de adoptar en ella, horario de clase, etc.

F) Informe del Inspector sobre los distintos puntos que comprende este artículo.

Art. 8.º El material pedagógico para las Escuelas graduadas será la sexta parte del sueldo que corresponda al Maestro-Director y a los de sección que tenga cada una, y el aumento se pagará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, párrafo último del presupuesto del Estado.

Art. 9.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio, á 6 de mayo de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta 8 mayo.)

Presidencia y patronato de estudiantes.—*Real Decreto de 6 de mayo disponiendo que la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas funde en esta Corte una residencia de estudiantes y proceda á crear un Patronato de estudiantes españoles fuera de España.*

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente;

Artículo 1.º La Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas fundará en Madrid, á fin de aprovechar las ventajas de la vida escolar común y su acción educadora, una residencia de estudiantes. La misma Junta procederá á crear un Patronato de estudiantes españoles fuera de España, y de estudiantes extranjeros en nuestro país.

Art. 2.º Serán admitidos en la residencia de estudiantes los que tengan esta condición, y además los graduados, así nacionales como extranjeros, dentro de las condiciones y cuantía de pensión que se determinen. Podrán también ser recibidos en hospedaje algunos Profesores cuando las circunstancias lo permitan.

Art. 3.º La Junta fijará cada año un número de plazas gratuitas, y establecerá el sistema de concesión y disfrute de estas becas.

Art. 4.º La organización, administración y funcionamiento de la residencia de estudiantes estarán á cargo de la Junta, la cual podrá, delegar sus facultades en un Comité, previa autorización del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 5.º El Patronato para estudiantes españoles fuera de España y extranjeros en nuestro país, tendrá las siguientes funciones:

a) Reunir una amplia información acerca de los Centros docentes y las condiciones de la vida en los principales países, especialmente en aquellos aspectos que puedan interesar más directamente á nuestros estudiantes.

b) Hacer en España, mediante publicaciones, conferencias é informes privados, una obra de propaganda y vulgarización acerca de la educación en el extranjero y de los Centros que principalmente la representan.

c) Evacuar consultas referentes al envío de jóvenes al extranjero, á la organización de estudios, elección de país y Establecimientos docentes, métodos de enseñanza, coste de la vida, etc., etc.

d) Organizar un servicio que permita á las familias enviar sus hijos al extranjero con las garantías convenientes en épocas determinadas, é instalarlos en las debidas condiciones.

e) Tener en los principales países Delegados ó Comités encargados de velar por nuestros estudiantes, protegerlos, dirigir sus estudios, influir en sus costumbres y proporcionarles relaciones dentro del país.

f) Ofrecer á los estudiantes extranjeros en España las informaciones que necesiten y todas las po-

sibles facilidades para su instalación y para sus trabajos en las condiciones más favorables, dentro de nuestra Patria.

Art. 6.º El Patronato constará de un Comité Central en Madrid, designado por la Junta para la ampliación de estudios, y de las delegaciones que ésta juzgue necesarias dentro de España y en el extranjero.

Art.º 7.º La Junta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de su decreto constitutivo, se pondrá en comunicación con nuestros representantes diplomáticos y con las autoridades administrativas y académicas de los países respectivos, para los asuntos referentes á la obra que se encomienda Patronato.

Art.º 8.º Cuando haya de hacerse frente á los gastos de la residencia de estudiantes y del Patronato á que se refiere este decreto, con los recursos mencionados en el número 4.º del artículo 4.º del Real decreto constitutivo de la Junta para ampliación de estudios, ésta elevará al Ministro la propuesta, se librarán á la Junta las cantidades concedidas, cuyo empleo deberá iustificarse en la forma ordinaria.

Art.º 9.º La Junta dará cuenta anualmente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la debida separación, de la labor realizada en la residencia de estudiantes y por el Patronato, así como de los resultados obtenidos en ambas instituciones.

Art.º 10. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que fueren necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio, á 6 de mayo de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de I. P. y B. A., *Alvaro Figueroa*. (Gaceta del 8 de mayo).



Gratificación á los Regentes.—Orden de 15 de abril resolviendo la reclamación de D.ª María de la Estrella Miguel, sobre derecho á percibir una gratificación de 500 pesetas.

Vista la instancia de doña María de la Estrella Miguel, Regente de la Escuela práctica, agregada á la Normal de Maestras de esa capital, recurriendo contra el acuerdo de la Diputación provincial, fecha 6 de octubre próximo pasado, que le negó el derecho á percibir la gratificación anual de 500 pesetas desde el ejercicio de 1901;

Vistos el oficio de dicha corporación provincial en que se transmite á la interesada el acuerdo de referencia, el informe emitido por la Directora de la Escuela de Teruel y las Reales órdenes de 23 de noviembre de 1896, 19 de junio de 1899, 26 de agosto de 1901, 6 de julio de 1908 y demás disposiciones pertinentes al caso;

Resultando que la petición formulada por la señora Miguel debe considerarse dividida en dos partes: primera, por lo que afecta á los años de 1901 á 1903 en que se publicó el Real decreto de 23 de septiem-

bre, y segunda, por lo que se refiere á los años posteriores hasta la fecha;

Considerando que respecto á la segunda parte no tiene derecho alguno para percibir tal gratificación, según se desprende del espíritu de las citadas disposiciones, así como del informe de la citada Directora de la Normal;

Considerando que, por el contrario, le asiste el derecho á percibirla durante los años á que se hace referencia en la primera parte, y que dicha gratificación debió serle abonada por la Diputación provincial, consignando en sus respectivos presupuestos la oportuna partida,

Esta Subsecretaría ha acordado que se recuerde á la Diputación provincial de Teruel la obligación en que se halla de satisfacer á la reclamante la referida gratificación, por lo que se refiere á los años de 1901 á 1903, y desestimar su petición por lo que afecta á los años desde el 1904 hasta el presente.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación provincial, interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid, 15 de abril de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

(B. O. del M. de I. P. de 23 de abril)



Junta provincial de Instrucción Pública de León.]

Tribunal de oposiciones á la Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, el Tribunal que ha de juzgar en esta ciudad las oposiciones para proveer la plaza de Secretario de la precitada Junta, le constituyen los señores siguientes:

Presidente: El Ilmo. Sr. D. Juan Eloy Díaz Jiménez, Director del Instituto.

Vocales: Los Sres. D. Mariano Almuzera, vicepresidente de la Comisión Provincial; D. Ricardo Mancho, Director de la Escuela Normal de Maestros; D. Benito Luis Lorenzo, Inspector provincial de primera enseñanza, y D. Tomás Mallo López, designado por la Junta provincial como Vocal de la misma.

El único aspirante que ha concurrido á la convocatoria anunciada en la *Gaceta de Madrid*, es D. Miguel Bravo Guarida, Maestro superior, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Secretario de esta Junta Provincial

Al que se hace saber por medio de este anuncio, que tiene á su disposición el programa de estas oposiciones en la Secretaría del Instituto, durante un plazo de ocho días, pasados los cuales se celebrarán los ejercicios de oposición en el salón de sesiones de la Diputación Provincial, el día 3 del próximo mes de mayo á las cuatro de la tarde, hora y sitio á donde deberá concurrir para efectuar los citados ejercicios.

León, 24 de abril de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Juan Eloy Díaz Jiménez*. (Gaceta 7 mayo.)

(Gaceta 7 mayo.)

El Cometa de Halley.

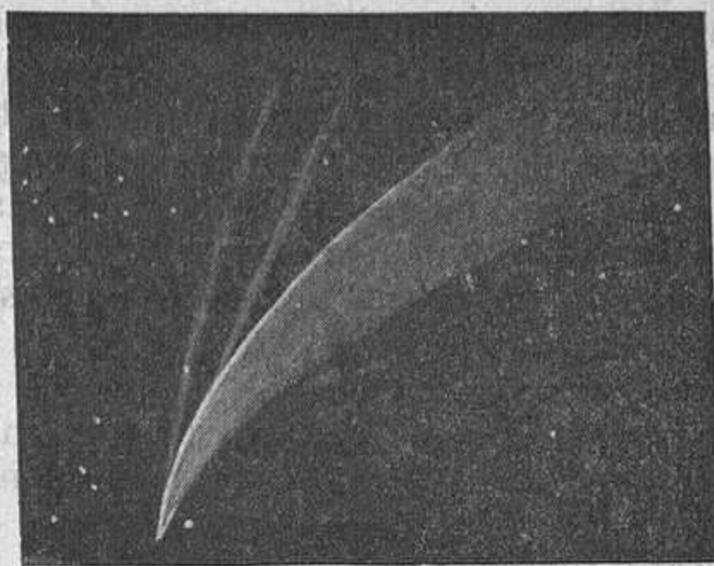
Durante las madrugadas puede verse estos días un hermoso cometa, llamado de Halley. No es muy brillante, pero tiene una cola muy extensa. Hace pocos días ha sido medida en el Observatorio de Madrid, y tiene una longitud de unos veinte millones de kilómetros.

Con motivo de este cometa se han esparcido noticias terroríficas que no tienen el menor fundamento. Se ha dicho que su cola tropezaría con la Tierra, y que el choque podría producir fatales consecuencias. Esto último carece de todo fundamento, y nadie mejor que nuestros compañeros los Maestros de los pueblos, pueden contribuir á que se desvanezca esa superstición.

Hay en esos anuncios algo de exacto y mucho de fantasía. Lo exacto es la probabilidad (no es seguro) que la cola del cometa llegue á la Tierra; hay de fantasía el que eso pueda causar daño.

El cometa de Halley es un astro periódico, es decir, que vuelve cada 76 años. Su órbita corta á la de la Tierra; acercándose á nosotros más que ningún otro cometa.

La figura que acompaña á estas líneas da idea clara de esta combinación de órbitas. En ella se ve el Sol, y alrededor una circunferencia que es el camino de la Tierra. Ese camino no es propiamente una circunferencia, sino una elipse, pero en el tama-



Un cometa de cola curva y de varias ráfagas rectilíneas.

ño de la figura apenas hay diferencia sensible. Sobre esa órbita van señaladas fechas que corresponden á los lugares que ocupa en cada una de ellas nuestro planeta.

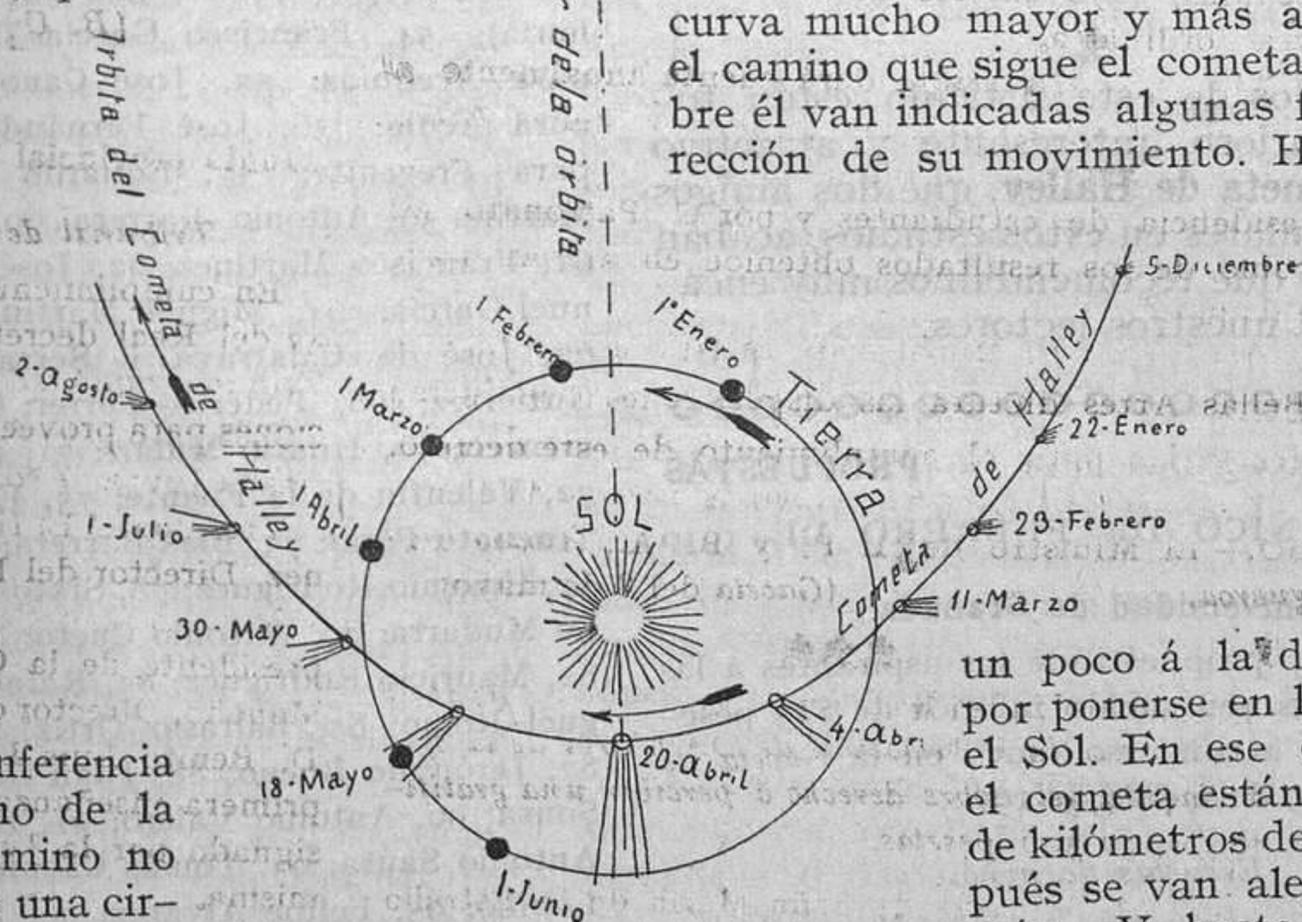
Cruzando esa circunferencia, aparece otra curva mucho mayor y más abierta; ese es el camino que sigue el cometa. También sobre él van indicadas algunas fechas y la dirección de su movimiento. Hay una fecha notable; es la del 18 de mayo. En ese día el cometa moviéndose hacia la izquierda del grabado y la Tierra, marchando hacia abajo y

un poco á la derecha, acaban por ponerse en línea recta con el Sol. En ese día la Tierra y el cometa están á 23 millones de kilómetros de distancia; después se van alejando cada vez más. ¡Y hasta dentro de 76 años!

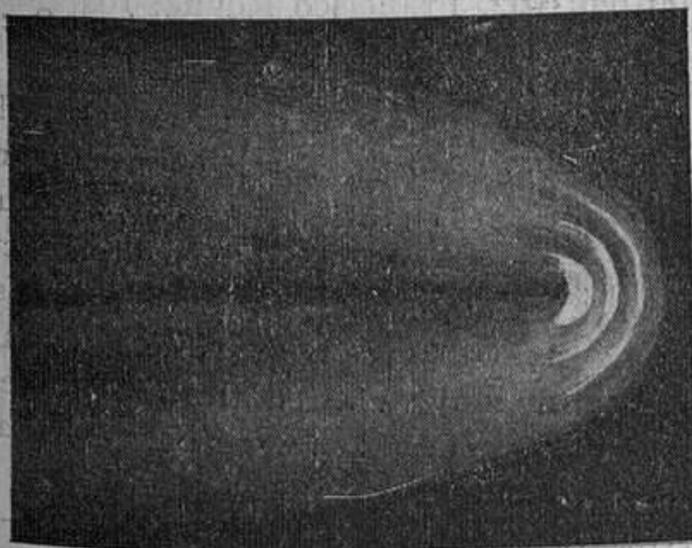
El choque, verdaderamente tendría algún interés, si la Tierra estuviera en el cruce de las dos órbitas (13 de marzo y 29 de mayo) cuando el cometa pasa por esos puntos, pero felizmente está bastante lejos. Puede ocurrir que las últimas y ya desvanecidas expansiones de la cola del cometa, alcancen á la Tierra, el día 18 ó el 19, y puede ocurrir algún fenómeno meteorológico como iluminación atmosférica, como abundancia de estrellas fugaces ó cosa parecida, pero nada más.

Se ha llegado á decir que la cola del cometa se compone de gases venenosos y que éstos podrían hacer nuestra atmósfera irrespirable. ¡Ríanse ustedes de ello! Es posible que la cola tenga gases irrespirables.

Se ha llegado á decir que la cola del cometa se compone de gases venenosos y que éstos podrían hacer nuestra atmósfera irrespirable. ¡Ríanse ustedes de ello! Es posible que la cola tenga gases irrespirables.



Orbitas de la Tierra y del cometa.



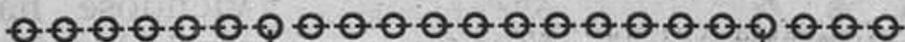
Aspecto general del cometa sacado de fotografía.

ble; nadie podrá negarlo con seguridad. Pero aunque así sea, debemos estar tranquilos. Está demostrado de una manera absolutamente indudable que esa cola es tan ténue, tan enrarecida, tan sutilísima, que toda ella puede reducirse á una cantidad insignificante de masa. Toda esa cola y toda su masa esparcida en nuestra atmósfera, no representa ni la milésima parte de los gases irrespirables y venenosos que se están produciendo constantemente en nuestro mundo por emanaciones pútridas, descomposición de cadáveres, miasmas de todo género, etcétera. ¿Y habremos de asustarnos por ese peligro remotísimo? Sería ridículo.

El examen de la figura y su reproducción en mayor tamaño en la pizarra, se presta á curiosas lecciones sobre astronomía y explica porque este astro singular se vió primeramente por la noche antes de ponerse el Sol, se ve ahora de madrugada antes de salir, y se verá, hacia el 20 del actual, otra vez de noche.



Los grabados de este artículo están tomados del curioso, interesante y atractivo folleto **El Cometa de Halley**, que dos amigos nuestros, populares en estos estudios, acaban de publicar, y que recomendamos muy encarecidamente á nuestros lectores.



PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1910

Universidad de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas dotadas con sueldo inferior de 825 pesetas, anunciadas á concurso único en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de marzo de 1910.

Escuelas de niños.

Maestros con servicios en propiedad.— Núm. 1, D. Manuel Martín Rodríguez, con 550 pesetas de sueldo, 10 años 8 meses y 16 días, para Mecina Fondales; 2, Francisco Sánchez Cañas, 625, 24, 7, 1, para La Mamola (Polopos); 3, Quintín Calvo Fernández, 625, 24, 0, 11, para Almayate Alto; 4, Celedonio López 5, José Valladar Angulo, 625, 23, 1, 24, para La Iruela; 6, Vicente Gómez Sáez, 625, 19, 6, 15, para Rubite; 7, Alejandro C. Herreros González, 625, 15, 9, 3, para Hornos; 8, Miguel Angel Ruiz; 9, José Gómez Tejada, 625, 13, 2, 5, para Pitres; 10, José Baldomero Pérez, 625, 11, 7, 7, para Villanueva de las Torres; 11, Juan Santos Segarra; 12, Leandro Navas; 13, Juan Reina Estrada, 625, 9, 3, 28, para Archéz; 14, Antonio González Martín, 625, 5, 7, 24, para Beninar; 15, Juan Durán; 16, Juan Mancilla; 17, Agustín Vicente Sánchez, 625,

2, 8, 5, para La Rivera; 18, Manuel Cañete Fernández, 625, 2, 0, 29, para Marbella (Auxiliaría); 19, Juan del Castillo; 20, José Gómez; 21, Juan Escudero; 22, Melchor González; 23, Francisco Nieto; 24, José Alcalde; 25, Pedro Gutiérrez; 26, Manuel Salcedo; 27, Antonio Linares; 28, Antonio Jimeno Cuquerella 500, 3, 0, 28, para Benitorafe (Tahal); 29, P. Santiago Alcolea; 30, Ladislao M. Chumillas; 31, Braulio Zaragoza; 32, José Escobar; 33, José Bueno Villoslada, 500, 2, 3, 25, para Cortijillo (Alcaucín); 34, Fidel Mondedeú; 35, Joaquín Cortí; 36, Ricardo Romero; 37, Luis Pérez Rueda, 500, 2, 0, 23, para Cacín; 38, Macario Colvea; 39, Gregorio Sacedo; 40, Antonio Rueda; 41, Francisco Ponce; 42, Nicasio López Buendía, 500, 1, 1, 4, para Fuensanta (Auxiliaría); 43, Alfredo Vélez; 44, Federico Márquez; 45, Pedro Pardo; 46, Celedonio Ruiz; 47, Santiago Matas; 48, Angel Murias; 49, Carlos María Medina León Zegrí, 500, 0, 5, 8, para Cenes; 50, Francisco de la Fuente; 51, José López; 52, Manuel Fernández.

Maestros con servicios interinos.— Núm. 53, don Amador López Muñoz, 500, para Benaján (Auxiliaría); 54, Francisco García-Toruel Pérez, 500, para Acequias; 55, José Cano Fernández, 500, para Acula; 56, José Fernández Carretero, 500, para Fregenite; 57, Eduardo Lorite; 58, José Martín; 59, Antonio Barrera; 60, Salvador Cortés; 61, Francisco Martínez; 62, José Morales; 63, Manuel García; 64, Miguel Martín; 65, José Pérez; 66, José de Calatrava y Serrano; 67, Indalecio Gutiérrez; 68, Federico Ferrer; 69, Francisco Domenech; 70, Hilario Muñoz; 71, Leonardo Vilches; 72, Valentín de la Fuente; 73, Emilio Tejeir; 74, Torcuato Peral; 75, Blas Barrera; 76, José Murcia; 77, Eugenio Rodríguez; 78, Sixto García; 79, Braulio Mudarra; 80, Antonio Cueto; 81, Vicente Miset; 82, Mauricio Rodríguez; 83, Rafael García; 84, Miguel Romo; 85, Baltasar Ortiz; 86, Vidal Pastor; 87, Jerónimo Bueno; 88, Juan González; 89, José Sousa; 90, Antonio Valero; 91, Pedro Alcázar; 92, Antonio Saura; 93, Tomás Cabanillas; 94, Enrique Lobillo; 95, Felipe Alvarez; 96, Ignacio Colmenarejo; 97, Juan Francisco Illana; 98, Antonio Caporros; 99, Miguel Maldonado; 100, Antonio Ruiz; 101, Mateo Rodrigo; 102, Francisco Reyna; 103, Miguel Ramos; 104, Pedro Ignacio Calvente; 105, Rafael López; 106, José Guirao; 107, Benjamín Ortiz; 108, Juan Blas de Oya; 109, José M.^a Rodríguez; 110, Bernardo Fernández; 111, Emiliano Guzmán; 112, Julián Morales; 113, Joaquín Morales; 114, Francisco Béjar; 115, Alfredo Martín; 116, José M.^a Contreras; 117, Venigno Escobar; 118, José Martínez; 119, Pedro Hidalgo; 120, Francisco Felipe; 121, Lorenzo Lozano; 122, Francisco Gómez; 123, Alfonso González; 124, Eugenio J. Romero; 125, Francisco Morente; 126, Manuel García; 127, Francisco Pérez; 128, Eulogio Bedmar; 129, Joaquín Más; 130, Serafín Prados; 131, Andrés García; 132, Isidoro Franco; 133, Baldomero Soriano; 134,

Antonio Fauset; 135, Francisco Morales; 136, Enrique Vallejo.

Excluidos.—Núm. 1, D. José Martínez Fuentes, por no estar en posesión del título profesional; 2, José Jorrín González, ídem; 3, Pedro Vizcaino García, por presentar su expediente después de terminar el plazo de admisión; 4, Juan Amador Hidalgo Santos, por no reintegrar su instancia; 5, Gabriel Ortega Campos, ídem; 6, José Padilla Sánchez, por no acompañar á su instancia documentación alguna.

Escuelas de niñas.

Maestras con servicios en propiedad.—Núm. 1, D.^a Matilde Sabatel Viedma, con 625 pesetas de sueldo, 16 años, 5 meses y 29 días, para Cullar Vega; 2, Concepción Rodríguez Linares, 625, 0, 2, 8, para Güevejar; 3, Dolores Sánchez; 4, Consolación Noguerol Ruiz, 625, 20, 4, 18, para Almejijar; 5, Catalina Cañaveras Morenas, 625, 19, 3, 27, para Alcázar; 6, Francisca Casanova; 7, Carmen Perea Liranzo, 625, 18, 0, 7, para Cijuela; 8, Filomena Cuadros; 9, Matilde Cano; 10, Josefa González; 11, Carmen Ruano; 12, Gracia García; 13, Apolonia Capel; 14, María Rosario Cabrera; 15, Josefa García; 16, Natividad Jiménez; 17, Francisca Carvajal; 18, Carmen Huertas; 19, María Josefa Jiménez; 20, María Ortega; 21, María Ayllón de Lara, 625, 7, 2, 12, para Cantera Blanca; 22, Encarnación Ramos; 23, Angustias García; 24, María Consuelo Fernández Mezcuca, 500, 6, 3, 29, para Guarea (Turón); 25, Antonia del Aguila; 26, María Plasencia Lara, 550, 5, 2, 8, para Trapiche (Vélez M.); 27, Felisa Antón Lafuente, 625, 5, 1, 12, Alquería (Adra); 28, Isabel Labraca Cervilla, 625, 4, 8, 8, para Charches; 29, Ana Guerrero González, 625, 4, 1, 27, para Atajate; 30, Josefa Díez Domené, 625, 4, 0, 29, para Chive (Lubrín); 31, Josefa Ramírez; 32, María Quero Torres, 625, 1, 6, 9, para Casarabonela (Auxiliaria); 33, María Lozano García, 625, 0, 11, 22, para Alforrón (Sorvilán); 34, Mariana Uriel Remacha, 625, 11, 4, 27, para Dehesas de Guadix; 35, Francisca Rolandán García, 625, 10, 3, 16, Cazola (Auxiliaria de párvulos); 36, Isidora Casilda Cantón Labarga, 625, 6, 3, 14, Bailén (Auxiliaria); 37, Angustias González Bazo, 500, 6, 3, 7, para Trevolar (Adra); 38, María Rosa Martí Bono, 625, 5, 1, 13, para Campillos (Auxiliaria); 39, Purificación Molina Calvo, 500, 5, 0, 10, para Jun; 40, Maravillas Ruiz; 41, Emilia Ruiz; 42, Josefa Martínez; 43, María del Mar Casares; 44, Julia López; 45, Josefa Crespo; 46, Angustias Rodríguez; 47, Nieves Terrones; 48, Emilia Reyes Aseo, 500, 3, 8, 8, para Benitorafe (Tahal); 49, Carolina López; 50, María Sánchez; 51, María Jiménez; 52, María del Carmen Salas Espinal, 500, 2, 11, 13, para Atalaya (Vélez Málaga); 53, Raimunda Rivera; 54, Carmen Aguilar; 55, Salvadora Hernández; 56, Bárbara Hoyo; 57, Juana López; 58, María de las Angustias Fernández; 59, María Joaquina Martínez; 60, Josefa Carvajal González,

500, 1, 7, 8, para Belerda (Quesada); 61, Mercedes Balbastre; 62, Josefa Matilde Sancha; 63, Carmen Cano; 64, Josefa Vara Marcos; 65, Encarnación Vahondo Pérez; 66, María del Carmen Corral; 67, Juana García Conde; 68, Consuelo Iborra Pérez; 69, Dolores Amat Ruiz, 500, 1, 1, 21, para Benecid (Fondón); 70, Luisa Gutiérrez López, 500, 1, 1, 20, para Yator; 71, Manuela Pardillo; 72, Pilar Torregrosa Rodríguez, 500, 0, 8, 8, para Limones (Moclín); 73, María del Rosario Sánchez; 74, María Francisca Donado Domínguez; 75, María Dolores Fernández Martín, 500, 0, 2, 4, para Cortijos de Mecina Tedel; 76, María de la Concepción Valle; 77, Teresa Contreras Carretero, 500, 0, 1, 0, para Tovaruela; 78, Josefa Font Vengut, 500, 1, 11, 29, para Gafarillos (Sorbas); 79, Leocadia Fuentes Bayo, 500, 1, 0, 0, para Casas de Carrasco; 80, Milagro Monllort Soler, 500, 0, 0, 0, para Viñas (Gor.)

Maestros con servicios interinos.—Núm. 81, María Concepción Fernández García, 500, 0, 0, 0, para Villargordo (Auxiliaria); 82, Filomena Cozar Triguero, 500, 0, 0, 0, para Los Villares (Peza); 83, María Angeles Paláu Villanova, 500, 0, 0, 0, para Laborcillas; 84, Olimpia Gila Benitez, 500, 0, 0, 0, para Sabariegos; 85, María Teresa Concas Ciscar, 500, 0, 0, 0, para Huélago (Serón); 86, Rafaela Murga; 87, María Dolores León; 88, Antonia Sola; 89, Elisa Santandreu Mollá, 500, 0, 0, 0, para Lucajvena (Darrical); 90, María del Rosario Castillo; 91, Isabel Navarro; 92, Bibiana Garnica; 93, Presentación Jiménez; 94, Lucía Crespo; 95, Josefa María Acebes; 96, Francisca Arroyo; 97, María de la Gloria Sánchez; 98, María de la Huerga; 99, María Albar; 100, Feliciano González; 101, Eloisa Lillo; 102, Josefa Viguer; 103, Fermina García; 104, Amalia Vizcaino; 105, Carmen Vela; 106, Carmen López; 107, Ascensión Sedeño; 108, María Blasa de Campos; 109, Josefa Cano; 110, Luisa Arriero; 111, Victoria Zazo; 112, Dolores Rey; 113, María Amalia Correa; 114, María del Carmen Agüero; 115, María de la Gloria de Luque; 116, Rafaela Delgado; 117, Teresa Quiñones; 118, Facunda García; 119, María Teresa Martínez; 120, Mercedes Galindo; 121, María Antonia Peña; 122, María Eusebia Ramírez; 123, Carmen Pascual; 124, Rosa Velasco; 125, Antonia Gómez; 126, Rosario Díaz; 127, Dolores Rejano; 128, Purificación Blanco; 129, Manuela Martínez; 130, Josefa María de los Angeles Fernández; 131, Laura Guerrero; 132, Remedios Piorno; 133, Elena Castellanos; 134, Micaela Planells; 135, Concepción Rojas; 136, María Lucía Bernabé; 137, Teodora Cerezo; 138, Adelaida Sousa; 139, Mercedes Rincón; 140, Antonia Carrasco; 141, Francisca Góngora; 142, Leandra San; 143, Antonia Díaz; 144, Remedios Rus.

Excluidas.—D.^a Francisca Rodríguez Carrillo, María Maurandi López y María Ascensión Ausede González, por no acompañar el certificado de buena conducta; Natalia Avila Moral y Adelaida N. Castillo Casals, por no acompañar á su instancia la

documentación necesaria; María Fernández Avila, María Basilisa Baonza y Cabo y Bonifacia González Pérez, por presentar su expediente después de terminado el plazo de admisión.

(Gaceta 8 mayo.)

VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Salamanca.

Rectificación—Habiéndose producido una reclamación contra el anuncio al concurso de ascenso de la plaza de Maestro Regente de la Escuela graduada superior de niños aneja al Instituto general y técnico de Avila, y pedidos antecedentes sobre la cuestión, resulta, en síntesis, que la Junta provincial de Instrucción pública la incluyó en el concurso de ascenso porque estimó consumido el turno de traslado con la provisión, fuera de concurso, de que fué objeto la última vez.

Considerando que esta provisión, como turno consumido porque el artículo 21 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, sólo establece los dos legales de traslado y ascenso, en este orden, previo anuncio llamando aspirantes, condición naturalmente esencial para que se verifique el concurso, este Rectorado ha resuelto declarar que el turno de provisión que corresponde ahora aplicar á la vacante aludida es el de concurso de traslado.

En su virtud, queda por el presente anuncio eliminada del concurso de ascenso publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 de marzo último, la Escuela graduada superior de niños aneja al Instituto general y técnico de Avila, dotada con 1.625 pesetas.

Salamanca, 29 de abril de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 7 mayo.)



Universidad de Sevilla.

Rectificación.—Por error, sin duda involuntario, de la Junta de Instrucción pública de Canarias, se ha anunciado como de niños en el concurso de ascenso de este Rectorado, que se insertó en la *Gaceta de Madrid* de 16 del mes actual, la Escuela Superior de niñas de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el haber de 1.900 pesetas.

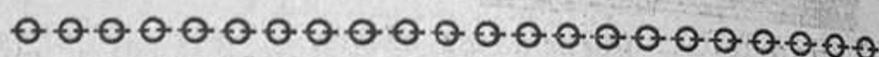
Y al objeto de que conste que la Escuela anunciada es de niñas y no de niños, se publica la presente rectificación para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla, 28 de abril de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 7 mayo.)

NO MBRA MIENTOS

Pontevedra.—En virtud del concurso único de septiembre pasado han sido nombrados Maestros: D. Evaristo Pereira Rubio, para la Escuela de Gargamala; D. Antonio Duque López, para la de Barbud; D. Cástor Ventín Alonso, para la de S. xto; doña Justa García Freire, para la de Froján. (Gaceta 7 mayo).



Sección bibliográfica.

Enciclopedia de cultura general, por D. Juan Téllez y López; obra nueva, publicada por la Casa Editorial Bailly-Bailliére.

Todo el mundo habla y escribe de la necesidad absoluta y urgente de difundir en España la *Cultura general*; pero nadie se ha preocupado de exponer claramente en qué consiste esta cultura y de qué nociones debe componerse. El Sr. Téllez se ha propuesto, y creemos que lo ha conseguido, exponer, en forma lo más clara posible y sistemáticamente ordenadas, las nociones que de todas las ciencias y artes debe poseer una persona culta. Tal es el objeto de esta *Enciclopedia*.

Divídise la obra en dos partes. La primera, titulada *La Cultura en España*, comprende los siguientes artículos, cuya importancia no creemos necesario encarecer:

I. El problema nacional.—Inventario de la cultura de un español-tipo.—Consecuencias.—Dificultades para una solución.—Lo que puede hacerse.—La cultura en el hombre y en la mujer.

II. Plan sistemático de un curso de cultura general.—La teoría.—Mi sistema evolutivo de la cultura.—La práctica.—La Escuela modelo.—Desarrollo del plan en las capitales de provincia y en los pueblos.

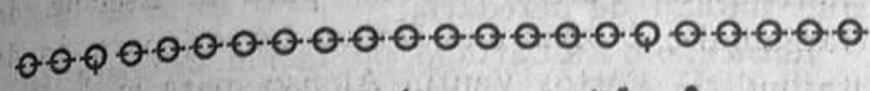
La segunda parte, titula la *Elementos de cultura general*, es la principal del libro, y contiene: 1.410 artículos, 40 extensísimos capítulos de Agricultura, Algebra, Antropología, Aritmética, Arquitectura, Astronomía, Bacteriología, Biología, Botánica, Bromatología, Cosmología, Criminología, Demografía, Derecho, Economía, Embriogenia, Escultura, Filosofía, Física, Fisiología, Geografía, Gramática, Higiene, Histología, Historia, Literatura, Música, Oratoria, Patología, Pedagogía, Pintura, Poesía, Química, Retórica, Sociología, Terapéutica y Zoología; 2.800 libros citados, con indicación del autor, título de la obra, edición, etc., y un índice alfabético de 20.000 artículos, que dan á la *Enciclopedia* el valor y la utilidad de un diccionario.

La obra en conjunto consta de unas 1.400 páginas en 4.º mayor; está editada con gran lujo, en buen papel vergé y esmerada impresión.

Precio de la obra, 30 pesetas. Para facilitar la

adquisición de tan importante publicación, se en-
viará franca de porte á pagar en tres plazos men-
suales.

Los encargos en esta Administración,



sección de noticias.

Han fallecido:

Don Benito Rodríguez Hermida, Maestro de Ta-
boadeiro (Pontevedra).

Don José Caramés Iglesias, Maestro de Vinseiro
(Pontevedra).

Don Carlos Rojo y Gil, Maestro de Carballeda
de Avia (Orense).

Don Juan Martín Mateos, Maestro del Arahál
(Sevilla).

Don Rafael García Roza, Maestro de la Escuela
de Burriana (Castellón).

Don Francisco Avilés Medina, padre de nuestra
distinguida amiga y compañera la Srta. D.^a Ara-
celi Avilés, Profesora de la Normal de Córdoba.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas fa-
milias, y rogamos á nuestros lectores una oración
por el alma de los finados.



DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión de la Escuela de San
Boy de Llusanés (Barcelona), D. José Benigno Lo-
sada; de Viladecans; Manuel Menós; de Montme-
ló, Ramón Cases; de Cañet, Pablo Espinal; de San
Esteban Sasroviras, José Sala Canudas; de Barce-
lona, Andrés Cabré; de Olsinellas, José Torrica-
bras; de Vallgorguina, Francisco de Sanandrés; de
Tavertet, Ignacio Atimis; de Orrius, doña Teresa
Serentill, y de Sauta María de Marlés, Dolores
Pedro Pujol.

→ Nuestro querido colega *El Clamor del Magis-
terio*, contestando á una pregunta nuestra, mani-
fiesta que sólo existen en Barcelona, Escuelas
vacantes de párvulos con 1.375 pesetas, pero é tas
se proveerán con 2.000 cuando esté aprobado el
arreglo escolar de la provincia.

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de
Valor, D. Manuel Marín Gijón.

→ Ha tomado posesión de la Escuela de niñas
de Baeza (Granada), doña Mercedes Alonso Lo-
zano.

→ En la Secretaría de esta Universidad se han
recibido los títulos de Maestros elementales de
D. Francisco Ruano Calleja, Francisco Periañez
Medina, Alfonso Zamora omera, Miguel Baón
Miencheras, y doña Manuela Cascarona y Car-
dona.

Distrito de Madrid.

→ Han tomado posesión: D. Manuel de la Rica,
de la Escuela de Loranca de Tajuña (Guadalaja-
ra); Pío Francisco Andrés, de Valdenoches; San-
tiago Bedoya, de Málaga del Fresno, y Patricio
Ibáñez, de Bujalaro.

→ Ha renunciado su cargo el Maestro de Mori-
llejo (Guadalajara).

Distrito de Oviedo

→ Han tomado posesión de la Escuela de Lorero
(Oviedo), D. Jesús de la Calzada; de Anayo, doña
Fidela Sánchez.

→ Se ha solicitado que la Escuela de Tameza
(Oviedo), se provea en Maestro.

Distrito de Santiago.

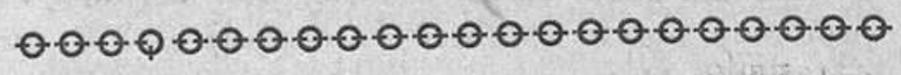
→ Han tomado posesión, doña Lucila S. Martí-
nez, de la Escuela de niñas de la Silva (Coruña);
Concepción Castro, de la de Cances; D. Felipe
Sánchez Rincón, de la de niños de Ares; José
Maía Pérez Taboada, de la de Entrecruces; Ja-
cinto López Pérez, de Valdoviño, y doña Carmen
Díaz Novo, de Buiturón.

Distrito de Zaragoza.

→ Ha quedado vacante la Escuela de niños de
Ateca (Zaragoza).

→ Las Maestras de Oseja (Zaragoza) y Muniera
(Teruel), han renunciado sus cargos.

→ Ha tomado posesión de la Escuela de Monzar-
balba (Zaragoza), D. José Maldonado.



Crónica general.

Viernes 6.—Con excelente resultado hizo sus
pruebas ayer el dirigible "España", adquirido en
el extranjero. Salió de Guadalajara á las once de
la mañana, estuvo hora y media sobre Madrid, y
regresó al punto de salida á las tres de la tarde.—
El nuevo Ministro del Japón en España, ha visi-
tado oficialmente al Ministro de Estado, entregán-
dole la solicitud de Audiencia para ser recibido por
el Rey, y presentarle sus credenciales.—Ha llega-
do á esta Corte el General Weyler, para tratar de
varios asuntos con el Gobierno; regresará á Bar-
celona en los primeros días de la semana próxi-
ma.—El Ministro de Instrucción pública ha some-
tido á la firma del Rey un decreto organizando
para el próximo mes de octubre una Exposición de
Arte árabe hispano, que se celebrará en la Al-
hambra de Granada.—Han regresado á esta Cor-
te procedentes de Melilla los regimientos de in-
fantería del Rey y de León, siendo recibidos en la
estación por muchísima gente que aclamó frené-
ticamente á los soldados.—Las luchas electorales
han ocasionado un hecho sangriento en Almuñé-
car, siendo la víctima un guardia, que fué muerto
por un sujeto que salía de una reunión electoral;
otro guardia resultó gravemente herido.

Extranjero.—El Congreso del Brasil ha inaugurado sus sesiones leyendo el Presidente un mensaje en que da cuenta de los grandes progresos que en todos los ramos ha tenido el país.—En los Estados Unidos se ha votado una ley para que se extraiga del fondo del puerto de la Habana el casco del crucero *Maine*, que, por haber explotado, fué pretexto para la guerra con España.—Dos boxeadores uno inglés y otro yanqui, han luchado en San Francisco de California, matando el primero al segundo de un puñetazo.

Sábado 7.—El Ministro de Marina ha regresado de su viaje á Cádiz.—Son varios los candidatos de Diputados á Cortes que por indicación del Gobierno han retirado sus candidaturas en los distritos donde se presentaban.—Los datos de Hacienda sobre la recaudación del primer cuatrimestre del año actual dan un aumento de 11.889.868 pesetas, correspondiendo á los ramos de Aduanas, Timbre y Tabacos, y la mayor baja en Loterías.—Los cocheros de esta Corte han promovido estos días varios desórdenes por luchas ocurridas por la fundación de una nueva Sociedad; algunos carruajes, entre ellos el de un Ministro, han sido apedreados, y la policía ha hecho varias detenciones.—En Barcelona se ha celebrado con gran solemnidad una solemne procesión para trasladar los restos del beato Oriol desde la Catedral á la iglesia de Nuestra Señora del Pino, se calcula que han asistido á la procesión 15.000 hombres y 10 mujeres.—El candidato Sr. Maten, que en automóvil recorrió su distrito en Lérida, tuvo la desgracia de que el vehículo chocase, resultando muerto el conductor.

Extranjero.—En la madrugada última ha fallecido el Rey de Inglaterra, Eduardo VII, á consecuencia de un enfriamiento, que degeneró en congestión pulmonar.—El ex Presidente de los Estados Unidos, Roosevelt, que se halla en Cristiania (Noruega), ha pronunciado un notable discurso en favor de la paz, ante el «Comité de los premios de Nobel», dando las gracias por el premio que se le concedió.—Un formidable incendio ha destruido las 8.000 casas que había en la ciudad de Aomori (Japón).—Ha ocurrido una explosión en una mina de Alabama (Estados Unidos), y se cree que han perecido 150 mineros.

Domingo 8.—Hoy se celebran en toda España las elecciones de Diputados á Cortes; en Madrid ha empezado la votación con mucha concurrencia de electores.—Hoy por la mañana se ha verificado una revista de inspección á los obreros que dependen del Ayuntamiento.—Está acordado definitivamente la creación de la capitania general de Melilla, que comprenderá dicha plaza, su campo y las posesiones últimamente ocupadas en el Riff.—En la cárcel de Sevilla se ha inaugurado un pabellón destinado á correccional de menores de quince años.—La Guardia civil de Sallent (Va-

lencia), ha descubierto un envenenamiento cometido hace dos años, del que fué víctima una mujer, á la que dieron arsénico unos sobrinos suyos que habían de heredarla.

Extranjero. En Cartago, población de Costa Rica, ha ocurrido un temblor de tierra, quedando la ciudad destruida, habiéndose extraído hasta la fecha 400 cadáveres; y se cree que pasan de 500 los enterrados bajo las ruinas.—Ha inaugurado sus sesiones el Congreso de la Argentina, leyéndose el mensaje del Presidente, en el que expresa su gratitud á España por la parte que toma en las fiestas del Centenario.—De Manila comunican que los piratas moros han atacado la aldea de Celebes, matando numerosos indígenas; también tienen cercadas las islas Manuk.

Correspondencia particular

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Cáceres. J. B. Se hará traslado; ya habrá visto que no han sobrado plazas, como decían.

Montealegre. D. G. Enviada Geografía.

Buitrago. E. S. de C. El Reglamento anterior prohibía cesar en el cargo mientras no se encargaba el propietario. Espérase que los nombramientos se harán muy pronto.

Cudillero. F. A. No se han publicado.

Conil. M. A. S. No deben pagar retribuciones ni los hijos de guardias civiles ni los de carabineros.

San Martín. A. S. Eso depende sólo de la educación. Siempre adelante.

San Clemente. S. S. Una vez sustituido no tendría derecho á ese aumento, nada se sabe de los atrasos; debe llevar diez años para conservar los derechos.

Estepa. J. S. Lo tendremos muy presente, pero no sé lo que podremos hacerle.

Piña de Campos. L. R. A. No están clasificados los expedientes guarde el resguardo del certificado; prefiero la gente castellana.

San Martín de Unx. F. E. Ya habrá visto en el periódico lo que desea.

Cervera. B. P. Tienen los mismos derechos para concursos y jubilación, pero no retribuciones, y en algunas provincias ni casa.

Portmán. D. S. Reciba sentido pésame.

Valdealgofa por Alcañiz. G. L. id. id.

Jumilla. A. P. Enterado; envío el volante al negociado correspondiente.

Sedella. S. L. M. Se refiere á los ejercicios que en aquella fecha se estaban celebrando.

Navarreisca. J. G. No es el momento oportuno, y nada había de lograrse. Las interinidades serán mucho más breves.

Cedillo. J. N. Se insertará.

Gálvez. R. M. Pueden proponerlo, si hay causa que lo justifique; nada más.

Atlas escolar Geográfico é Histórico

por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Este Atlas es, en materia de Geografía é Historia, obra de consulta de facilísimo manejo y fuente segura de datos para Maestros y discípulos, viajeros y comerciantes, periodistas y lectores, políticos y economistas. Las noticias geográficas-estadísticas podrán consultarse con provecho en las cuestiones que diariamente se suscitan en la vida práctica, y para cuya solución se requieren datos sobre superficie, población, industria, movimiento comercial, etc., de los Estados y colonias del mundo.

Lista de los mapas, láminas y planos de batallas en el orden en que aparecen en la obra:

Razas humanas (lámina en colores).
Las estaciones y los signos del Zodíaco.
Planisferio.
Europa.
España y Portugal.
Aragón.
Castilla la Nueva.
Castilla la Vieja.
Cataluña.
Extremadura.
Galicia.
León (Reino de) y Asturias.
Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
Almería, Granada, Jaén y Málaga.
Valencia y Murcia (Reinos de).
Vascongadas y Navarra.
Islas Baleares.
Islas Canarias.
Bélgica y los Países Bajos.
Europa Central, Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Suiza.
Francia.
Islas Británicas.
Italia, Turquía Europea, Grecia, Mar Egeo, Islas Jónicas.
Suecia y Noruega.
Asia.
Arabia.
Indo-China.
China.
Indostán.
Japón, Islas Kiu-Siu, Islas Kuriles.
Persia, Afganistán y Beluquistán.
Siberia.
Turquía Asiática y Transcaucasia.
Africa.
Africa Central.
Africa Austral.
Berbería y Sahara, Islas de Cabo Verde.
Egipto.
Sudán oriental, Nubia y Abisima.
Sudán occidental, Senegambia y Guinea superior.
América del Norte.
Nueva Bretaña.

Estados Unidos.

Méjico y América Central.

Antillas.

América del Sur.

Brasil y Guayanas.

Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela

República Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay

Australia y Oceanía.

Islas Filipinas.

Micronesia.

Tierra de Canaán.

Asia Antigua.

Asiria, Mesopotamia, Caldea y Siria.

Imperio asirio.

Egipto antiguo.

Fenicia.

Imperio Persa en tiempo de Darío I Histaspes.

Expedición de Aníbal á Italia.

Campania y Samnio.

Mapa para la inteligencia de la batalla de Barbate.

Líneas de demarcación, según los españoles y los portugueses, al tenor de la Bula de Alejandro VI y del tratado de Tordesillas.

Grecia, Asia Menor, Macedonia y Tracia.

Italia Antigua.

Roma y los pueblos próximos en tiempo de los Reyes y de la República. Plano de Roma antigua.

Imperio romano en tiempo de Augusto.

Europa después de 476.

Imperio de Carlomagno y sus divisiones en los tratados de Verdún y Mersen.

Europa Central en tiempo de los Emperadores de las Casas de Sajonia y Franconia.

Europa Meridional y Asia anterior en tiempo de las Cruzadas.

Europa Central en el siglo XVI.

Batalla de Maratón.

Paso de las Termópilas.

Batalla de Salamina.

Imperio de Alejandro.

Expedición de Alejandro.

Paso del Granico.

Golfo de Iso.

Italia antigua.

Alededores de Roma Antigua.

Africa Antigua.

Sicilia durante la primera guerra púnico.

El Africa propia durante las guerras púnicas.

Imperio Romano en tiempo de Constantino.

Imperio Arabe.

Europa occidental á fines del siglo V

Italia en 754.

Imperio de Carlomagno.

Las Cruzadas.

Europa en 1453.

Alemania en 1556.

Europa en 1648.
 Europa en 1789.
 Guerras Napoleónicas.
 El Transvaal y sus límites.
 España Primitiva.
 España Cartaginesa.
 España Romana.
 Irrupción de los Bárbaros en España.
 Correrías de los Visigodos.
 España Visigoda.
 Conquista de España por los Arabes.
 Batalla del Guadalete.
 Batalla de Covadonga.
 España en 756.
 España en 912.
 Batalla de Calatañazor.
 Batalla de las Navas de Tolosa.
 Batalla del Salado.
 Expedición de los Catalanes y Aragoneses á Oriente.
 España en 1474.
 Primer viaje de Colón.
 Reino de Nápoles, conquistado por el Gran Capitán.
 Estados de Carlos V.
 Batalla de Pavía, 1525.
 Estados de Felipe II.
 Batalla de Lepanto, 1571.
 Italia superior á principios del siglo XVI.
 Países Bajos en 1648.

Mapa para la inteligencia de la guerra de Sucesión.
 Estados de los Borbones en Italia.
 España antes de la venida de los Romanos.
 España Romana en tiempos de Augusto.
 Primeros establecimientos de los Bárbaros del Norte en España.
 Reinos de los Suevos. Vándalos y Visigodos.
 España Visigoda.
 España bajo lo Omniadas, Reino cristiano de Teodomiro.
 España en 1028.
 Reinos cristianos en el primer período de la Reconquista.
 Reinos de Taifas.
 España en 1252.
 Reinos cristianos en la España Oriental (siglo IX al XIII).
 Mapa de los primeros grandes descubrimientos y de las posesiones de los españoles y portugueses en el siglo XVI.
 Italia durante la dominación española (siglos XVI y XVII).
 Países Bajos durante los siglos XVI y XVII.
 Acompaña á esta nueva edición una lista cronológica de todos los Papas y un extenso tratado de Cronología comparada.
 Esta obra ha obtenido Medalla de Plata en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

DOS PESETAS

El Cometa de Halley

POR

CARVIC y RIGEL

Libro nuevo interesantísimo sobre el cometa que se ve todas las madrugadas.

Precio 1 peseta. Fídase en todas las Librerías y en esta Administración.

Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—
OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.

Librería de «El Magisterio Español».

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado del curso completo.* Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo. Aprobado de texto. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado del curso completo.* Es una ampliación de la materia contenida en el primer grado, con más noticias históricas é ilustraciones diversas. Ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Registro escolar Solana, por D. Ezequiel Solana.—Hay publicados cuatro tipos: *A*, para 70 inscripciones, 3 pesetas; *B*, para 105 inscripciones, 3,50; *C*, para 140 inscripciones, 4; *D*, para 210 inscripciones, 5.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado.* Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico y toda la teoría de proporciones, regla de interés, etc. Ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Imprenta particular de «El Magisterio Español».